



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020)

- 9 DEC 2020

Ref. Ejecutivo No. 1999-20918.

Cumplido como se encuentra el término de fijación del aviso ordenado por auto del 9 de septiembre de 2020 (fl. 17), en los términos del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-263019, el cual fue embargado por esta agencia judicial, tal y conforme lo acredita la anotación 3 del certificado de tradición visto a folios 5 a 6 de este cuaderno.

Segundo: Secretaría libre los oficios a que hubiere lugar, entréguelos al interesado y deje las constancias a que hubiere lugar.

Tercero: Archivar las presentes diligencias una vez transcurra un tiempo prudencial.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 410

Hoy _____

El Secretario.

10 DEC 2020

HÉCTOR TORRES TORRES